

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La necesidad de poner en marcha la Ordenanza N° 4.068 con su modificación en el art. 2° bis, "Mesa de Nocturnidad y Espectáculos Públicos", y;

CONSIDERANDO: Que, es importante poner en marcha la mesa de trabajo con distintos Funcionarios e Instituciones de la ciudad para plasmar sus posiciones, sobre espectáculos públicos y de nocturnidad;

que, es importante una mesa de trabajo para discutir la nocturnidad donde se convoca a los diferentes actores y que pueda abordarse la nueva normativa de manera integral;

que, tiene como objetivo actualizar y regular la actividad nocturna, teniendo en cuenta las necesidades actuales y promoviendo un enfoque mas integral;

que, generar una nueva normativa que permita más habilitaciones y un mejor funcionamiento de los espacios de entretenimiento nocturno. Buscar descentralizar la oferta y promover una nueva mayor variedad de lugares para la recreación nocturna en la ciudad.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de la Ordenanza N° 4.068 con su modificación del art. 2° bis "Mesa de Nocturnidad Espectáculos Públicos" en carácter de urgencia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2.892 Sala de Sesiones, 04 de septiembre de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBI
Presidente
Concejo Municipal V